



de Septe de mil ochocientos treinta, acaudado el Ayuntamiento  
compuesto de los S. q. abajo suscriben, se dio cuenta de los  
precedente Pl. orden comunicada para el Sr. Ynd. de  
de Murcia de esta Prov. en oficio de siete de la actual; y en  
cuyo de su contenido di

INCENDENCIA  
de la Provincial  
de Murcia.

SUBDELEGACION DE LOS  
PROPIOS Y ARBITRIOS.

Contenida  
hoy 11 de  
Septe

EL Ilmo. Sr. Director General de los Propios y Arbitrios del Reyno con fecha 31 de Agosto próximo anterior, me comunica la Real orden que copio.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me ha dirigido con fecha 29 del actual la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me dice con fecha de ayer lo que sigue: Hallándose la REYNA nuestra Señora próxima á entrar en los nueve meses de su preñado, y siendo debido el reconocimiento á la Divina Misericordia por tan importante beneficio, y que se tributen á Dios las mas rendidas gracias, implorando al mismo tiempo la continuacion de sus soberanas piedades para que la conceda un feliz parto; ha resuelto el REY nuestro Señor que se hagan rogativas y oraciones públicas y generales. De Real orden la traslado á V. I. para los efectos correspondientes.

La que traslado á VV. para su inteligencia y el mas exácto cumplimiento, acusándome el recibo.

Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 7 de Septiembre de 1830.

Rafael de Carfias  
Laplana

Sres. Presidente y Ayuntamiento de

59

indole como la  
recomendaron: que  
de los S. de Segovia!  
representacion  
mos de la Iglesia  
esta Villa, á fin  
caso necesario  
corporacion, de  
de los autos Religio-  
ellos en Murcia.  
Por tanto le comento  
exigendose q. en  
negotio pa-  
do del Señor con  
refundidos Comi-  
animo de este  
no solamente se  
esta una Misio-  
la interior  
diado. que  
se combie  
al comando

